

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	1 de 14	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Constitución Política *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.

Así mismo, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 *“El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”*. Esta misma norma en su artículo 3 dispone que son competencias del Municipio, entre otras: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el Progreso municipal. (...) 4. Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades.

Que conforme los artículos 19 y 21 de la Ley 65 de 1993, las cárceles y pabellones de detención preventiva son establecimientos dirigidos exclusivamente a la exclusión a la atención de personas en detención preventiva, que están a cargo de las entidades territoriales; los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrara en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento de los departamentos y municipios hagan el pago de algunos servicios y remuneraciones y de igual forma.

Que el artículo 17 de la Ley 65 de 1993, señala que es competencia de los Departamentos, Municipios, Áreas metropolitanas y del Distrito Capital, la creación, fusión o supresión, dirección, organización, administración y sostenimiento y vigilancia de las cárceles para las personas detenidas preventivamente y condenadas por contravenciones que impliquen privación de la libertad, por orden o autoridad policiva por lo cual deben proveerse los recursos en los presupuestos de dichos entes territoriales y puedan celebrarse convenios con la nación a efecto de mejorar infraestructura y los centros de reclusión.

Adicionalmente, en la misma norma se establece que *“La Nación y las entidades territoriales podrán celebrar convenios de integración de servicios, para el mejoramiento de la infraestructura y el sostenimiento de los centros de reclusión del sistema penitenciario y carcelario.”* Seguidamente se señala que *“Los municipios podrán convenir la creación, organización, administración y sostenimiento conjunto de los establecimientos de reclusión.”* Para el caso de los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles, el artículo 19 del Código penitenciario y carcelario establece que *“podrán contratar con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, el recibo de sus presos mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de los siguientes servicios y remuneraciones: a) Fijación de sobresueldos a los empleados del respectivo establecimiento de reclusión; b) Dotación de los elementos y recursos necesarios para los internos incorporados a las cárceles nacionales. c) Provisión de alimentación en una cuantía*

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4º Cll. 3º Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	2 de 14	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

no menor de la señalada por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario para sus internos. d) Reparación, adaptación y mantenimiento de los edificios y de sus servicios, si son de propiedad de los departamentos o municipios.”

Que la Corte Constitucional en sentencia de tutela t-151/16, considera: Y.J.2.4. Competencias en materia de atención a la población privada de la libertad. Ley 1709 que las autoridades judiciales competentes podrán solicitar al director del Instituto Nacional penitenciario y carcelario (INPEC) que los detenidos o condenados sean internados o trasladados al centro de reclusión, en atención a sus condiciones de seguridad. Esas medidas se ejercerán a través de los establecimientos de reclusión que, de acuerdo con el artículo 11 de la ley 1709 del 20 de enero 2014 se clasifican en:

1. cárceles de detención preventiva, que son establecimientos a cargo de las entidades territoriales que están dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva.
2. Penitenciarias, que son establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema progresivo para el tratamiento de los internos

Cabe resaltar que conforme a los artículos 19 y 21 de la ley 65 de 1993, las cárceles y pabellones de detención preventiva son elementos dirigidos exclusivamente a la atención de personas en detención preventiva, que están a cargo de las entidades territoriales. Los departamentos o municipios que carezcan de sus respectivas cárceles podrán contratar con el INPEC, el recibo de sus precios mediante el acuerdo que se consagrará en las cláusulas contractuales, conviniendo el reconocimiento que los departamentos o municipios hagan del pago de algunos servicios y remuneraciones; y De igual forma, las cárceles municipales podrán recibir presos nacionales en las mismas condiciones en que los centros de reclusión nacionales reciben presos municipales.

Que el municipio de El Doncello no cuenta con un sitio adecuado para albergar a los infractores del Código Penal cómo va dado que no cuenta con cárceles de detención preventiva ni penitenciarias lo que genera personas detenidas por autoridad competente se encuentren en estaciones de policía del municipio presentándose grave hacinamiento ya que este sitio no es lugar para la reclusión de personas.

Que el artículo 87 de la ley 65 de 1993, regula los actos de gestión: (...) El director de cada establecimiento de reclusión, previa delegación del director general del Instituto Nacional penitenciario y carcelario podrá celebrar convenios o contratos con personas de derecho público privado con o sin ánimo de lucro, con el fin exclusivo de garantizar el trabajo, la educación y la recreación, así como el mantenimiento y funcionamiento del centro de reclusión (...)

En atención a lo anterior, y considerando la coordinación existente entre el Municipio de El Doncello (Caquetá) y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Florencia (Caquetá), se revisaron y determinaron los bienes y servicios requeridos, así como los aportes que asumirá el municipio, evidenciándose la necesidad de suscribir un Convenio Interadministrativo entre el INPEC y el Municipio de El Doncello conforme a las competencias de cada entidad.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	3 de 14	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

En el Convenio Interadministrativo N° 005, suscrito entre el Municipio de El Doncello y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Florencia el siete (07) de septiembre de 2026, se estableció la relación de bienes que el municipio se compromete a entregar al establecimiento penitenciario, anexándose para tal fin las respectivas condiciones técnicas o fichas técnicas.

De conformidad con lo expuesto, el municipio de El Doncello Caquetá ha elaborado un proyecto que permita la satisfacción de la necesidad presentada, en el marco del siguiente esquema programático del plan de Desarrollo Municipal, “*Unidad y gestión por tu progreso*” 2024-2027, de la siguiente manera:

Línea Estratégica:	2 - Fortalecimiento institucional y justicia
Sector:	12 - Justicia y del derecho
Programa de inversión:	1206 - Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
Producto:	1206008-Infraestructura penitenciaria y carcelaria dotada.
Indicador:	120600800-Establecimientos de reclusión (nacionales y territoriales) dotados.
Meta para la Vigencia:	1
Nombre Del Proyecto:	Implementación de acciones para la garantía y bienestar de la población privada de la libertad en el municipio de El Doncello.

En mérito de lo anterior se hace oportuno y necesario realizar una invitación pública a fin de celebrar un contrato de **COMPRAVENTA** con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que presente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación; la cual tendrá por objeto **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS AL CENTRO PENINTENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°005 DEL 2026, ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ.**

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS AL CENTRO PENINTENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4º Cll. 3º Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	4 de 14	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

INTERADMINISTRATIVO N°005 DEL 2026, ENTRE EL INPEC Y EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ

2.2. Alcance del objeto

Cumplimiento convenio interadministrativo N° 005, suscrito entre el Municipio de El Doncello y el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Florencia.

2.3. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el tercer nivel del clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5610 - Muebles de alojamiento	561017 - Muebles de oficina
56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	5611 - Muebles comerciales e industriales	561121 - Asientos

Tabla No. 1 codificación de los Bienes y servicios

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del Contrato.
- Cumplir con el objeto del presente Estudio Previo y de la Invitación Pública y futura propuesta, con las especificaciones, calidad requerida y precios ofertados.
- Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad requiera de los productos y bienes contratados.
- Transportar, asegurar y entregar por su cuenta y riesgo los materiales contratados en la calidad y cantidad estipuladas, de forma oportuna y en el sitio estipulado por el supervisor del contrato.
- Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del contrato y conexas al mismo.
- Entregar la factura o documento equivalente al supervisor en la que se evidencie los productos entregados durante la ejecución del contrato.
- Presentar el pago de seguridad social (Salud – Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (si tiene personal a cargo)
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar las capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad;
- Acatar las instrucciones e indicaciones que el Supervisor del Contrato le imparta para el cumplimiento del objeto contractual.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	5 de 14	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

- Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
- Las demás que sean inherentes y necesarias a la ejecución de este contrato, es decir, con el objetivo de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

2.5. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual;
- Realizar de manera oportuna los pagos acordados en contraprestación al servicio recibido;
- Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del Contrato.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad hará un único pago, de acuerdo con los productos entregados, revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor pactado.

Para la realización del pago final al contratista, se deberá allegar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o su equivalente de los productos vendidos y entregados al Municipio.
- Informe de ejecución contractual con registro fotográfico de los productos y bienes entregados a la Entidad.
- Acta de Supervisión.
- Acta de Terminación
- Acta de liquidación
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social.
- Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.
- Actas de entrada al Almacén Municipal de los productos entregados al Municipio.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	6 de 14	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Cada Pago estará sujeto al programa anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

2.7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN

Liquidación de mutuo acuerdo se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución y la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo antes señalado. En caso de no ser posible la liquidación de mutuo acuerdo se procederá conforme lo exige la ley.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del futuro contrato será el área urbana del municipio de El Doncello Caquetá.

2.9. SUPERVISIÓN

Será ejercida por el funcionario que designe el señor Alcalde del municipio de El Doncello Caquetá. En desarrollo de esta actividad el supervisor cumpliría con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y Supervisión de la Entidad.

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Compraventa.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor a las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

Para lo cual deberá presentar las especificaciones técnicas expuestas en la siguiente tabla:

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	7 de 14	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

Ítem	Descripción	UNIDAD	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	GABINETES Y/O ARCHIVADORES FLOTANTES (Material: Lámina Cold Rolled de calibre 24. Acabados: Pintura electrostática termofijada, frente enchapado en fórmica con un (1) espacio de almacenamiento y chapa de seguridad. archivador de pared con frente en madera, fusión perfecta entre funcionalidad y elegancia. Este archivador de oficina combina una estructura metálica robusta con un distinguido panel frontal de madera natural que aporta calidez. Diseñado para montarse directamente en la pared, este archivador de documentos aprovecha el espacio vertical, liberando valiosa superficie de trabajo mientras mantiene sus archivos y documentos importantes perfectamente organizados y al alcance de la mano. Alto: 40	UNIDAD	3	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4º Cll. 3º Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	8 de 14	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

	centímetros, Ancho: 90 centímetros. Fondo: 32 centímetros.				
2	Escritorio (Escritorio con cajonera frente lámina 3 gavetas (2 pequeñas y 1 grande), lamina de acero doblada en frio calibre 24, pedestal en tubo cuadrado 2" x 2" y faldón, superficie en aglomerado de 19 mm enchapado con cantos en PVC, niveladores en polipropileno negros. Medidas: 73 X 120 X 60 CM	UNIDAD	3	\$ 1.750.000	\$ 5.250.000
3	SILLA ERGONOMICA (Silla de oficina ergonómica de malla con respaldo alto y reposacabezas 2D. Respaldo de malla de negro con estructura de fibra + soporte lumbar ajustable. Asiento acolchado de tela con interior de espuma moldeada por inyección. PP 4D en forma de V con reposabrazos de fibra negra. Espaldar con mecanismo basculante con 2 bloqueos Elevador de gas de clase 3 aprobado por BIFMA. Base de nailon de 340 mm y ruedas de nailon de 60 mm aprobadas por BIFMA. Alto máxima: 125 cm Altura piso	UNIDAD	3	\$ 1.050.000	\$ 3.150.000

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4º Cll. 3º Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	9 de 14	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

	a cabecero: 110 cm Ancho del asiento: 48 cm Fondo del asiento: 52 cm Ancho total del cabecero: 29 cm Altura de piso al asiento: 51 cm				
4	ARCHIVADOR METÁLICO VERTICAL 4 GAVETAS. (Fabricado en lámina cold rolled calibre 24, pintura horneada, cuatro gavetas, riel extensible, con heladera incorporada, de 1.32 x 0.60 x 0.45 de Fondo)	UNIDAD	2	\$ 1.800.000	\$ 3.600.000
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 15.000.000,00

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO.

El municipio de El Doncello Caquetá realizó un estudio para revisar los costos de los materiales y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

El municipio de El Doncello Caquetá con el propósito de establecer el precio probable del servicio que demanda la entidad realizó análisis del sector anexo a los presentes estudios.

De conformidad con las condiciones del mercado, se estima que el valor del contrato podrá ascender a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/CTE.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato será de veinte (20) días contados a partir de la firma del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÀ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	10 de 14	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El contratante garantiza el gasto que ocasione el futuro contrato con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 283 del 06 de julio de 2026 expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal

7. MULTAS, CLAUSULA PENAL E INDEMNIDAD

Se incluirá en el texto contractual las siguientes cláusulas:

- a) **Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el municipio de El Doncello puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

Tipificación	Tarifa
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 10 días e inferior a 20 días.	0,5%
Mora injustificada en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por un término superior a 20 días	0,5% por los primeros 20 días y 0,6% por cada día de mora adicional

- b) **Clausula Penal:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar al MUNICIPIO DE EL DONCELLO a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de El Doncello adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
- c) **Indemnidad:** Sera obligación del CONTRATISTA mantener indemne al municipio de El Doncello Caquetá, de cualquier daño o perjuicio orientado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratista o dependientes.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Entidad Territorial es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, razón por la cual la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, así las cosas, la mínima cuantía del Municipio asciende a la suma de 28 SMMLV, es decir que para la vigencia 2026 el valor de la mínima cuantía es hasta por la suma de \$49.025.340,00.

	ALCALDIA MUNICIPAL		Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÁ		Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9		Página	11 de 14	
			Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

Ahora bien, considerando que el valor de la presente contratación es por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000,00) M/CTE., IVA incluido, se encuentra justificado que la modalidad de contratación sea la mínima cuantía.

9. MATRIZ DEL RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

			Probabilidad		Impacto				¿A quién se le asigna?		Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
											Probabilidad		Impacto						
1	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos	Variación en la estimación del presupuesto asignado o tiempo de ejecución	IMPROBABLE	2	MENOR	2	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Ajustar proyecciones, alcance o recursos para la ejecución del contrato	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Análisis de observaciones de interesados en el proceso. Revisión comparativa de procesos anteriores similares de la entidad	SEMANAL
2	Estimación inferior de plazos de ejecución de los contratos	Trámite de prórogas, reclamaciones y/o adiciones por mayor duración del contrato	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	ENTIDAD	Análisis y ajuste de plazos acordes con la dimensión del objeto a contratar	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Análisis de observaciones de interesados en el proceso. Revisión comparativa de procesos anteriores similares de la entidad	SEGÚN CRONOGRAMA
3	Incorrecta determinación de criterios de selección de proponentes	Reclamaciones y ajustes mayores durante procesos de selección	POSIBLE	3	INSIGNIFICANTE	1	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Ajuste proporcional de criterios de selección y determinación de parámetros uniformes a aplicar en los procesos de selección.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Revisión y estudio de observaciones de los proponentes.	SEGÚN CRONOGRAMA
4	Inexactitud en la determinación del alcance de los procesos de selección	Reclamaciones, inviabilidad y/o ajustes mayores durante ejecución del contrato	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Acopio de información previa del proyecto completa, disponibilidades de servicios, afectaciones, etc.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Elaboración y verificación de lista de chequeo de documentación necesaria para viabilidad de proyectos. Verificación y ajuste a partir de observaciones de interesados en el proceso.	SEGÚN CRONOGRAMA
5	Falta de publicidad de uno o varios documentos en el proceso de contratación	Inducción a error en la presentación de propuestas de los oferentes	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Modificación de la invitación pública o pliegos de condiciones/Generación de adendas al proceso	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Revisión continua de los documentos publicados en el proceso, antes, durante y después de la celebración del contrato	SEGÚN CRONOGRAMA
6	Deficiencia en soporte de los cálculos de presupuesto	Revocatoria del proceso de selección La adjudicación inapropiada del contrato	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Incluir la forma como se calculan presupuesto	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Revisión de los documentos del proceso para establecer la inclusión del cálculo de los precios unitarios para la contratación.	DURANTE PROCESO CONTRACTUAL Y EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4º Cll. 3º Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL							Código	DA	 Libertad y Orden				
	EL DONCELLO CAQUETÁ							Versión	1.0					
	Nit. 800095760-9							Página	12 de 14					
								Fecha	10-01-2020					

ESTUDIOS PREVIOS

7	Inexactitud en la definición de la forma como se debe acreditar experiencia específica del proponente.	Reclamos en adjudicación inadecuada	IMPROBABLE	2	MENOR	2	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Verificación y atención de observaciones de interacciones y experiencias anteriores.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	Si	Consulta y verificación de etapas del proceso de selección.	DIARIO
8	Riesgos ocasionados por cambios de normatividad	Cambios normativos en cada uno de los procesos	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	ENTIDAD/CONTRATISTA	verificar normatividad y vigencia de la misma	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	Si	Revisión de la normatividad.	MENSUAL
9	Inexactitud o fallas en la elaboración de la minuta del contrato	Retraso en el inicio del contrato.	IMPROBABLE	2	MENOR	2	4	Riesgo bajo	ENTIDAD	Implementación de puntos de control y listas de chequeo para elaboración de minutas.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	Si	Control y comparación previa a la suscripción del documento.	SEGÚN CRONOGRAMA
10	Riesgo de que no se firme el contrato	Retraso en el desarrollo del proyecto	IMPROBABLE	1	MODERADO	2	3	Riesgo bajo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	Si	Control de la suscripción del contrato	SEGÚN CRONOGRAMA
11	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas	Retraso en el desarrollo del proyecto	IMPROBABLE	1	MODERADO	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta y adjudicar al segundo en orden de elegibilidad	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	Si	Control de la suscripción del contrato	SEGÚN CRONOGRAMA
12	Fluctuación y/o especulación de los precios de los insumos.	Desbalance presupuestal del contrato.	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Ajuste de los precios unitarios afectados por la fluctuación y/o especulación.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	Si	Seguimiento al avance de adquisición	SEMANAL
13	Desabastecimiento de insumos.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Redefinición de actividades con insumos equivalentes disponibles.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	Si	Definición de plan de compras oportunamente.	SEMANAL
14	Afectación en la ejecución del contrato por situaciones de orden público o emergencias decretadas por el Gobierno Nacional asociadas al COVID 19	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	ENTIDAD/CONTRATISTA	Ajuste a la programación del contrato.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	Si	Seguimiento detallado de reprogramación de actividades.	SEGÚN CRONOGRAMA
15	Uso de procesos, procedimientos o parámetros inadecuados para la ejecución del contrato.	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por actividades ejecutadas incorrectamente.	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Revisión oportuna y redefinición de procesos, procedimientos o parámetros.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	Si	Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros.	SEGÚN CRONOGRAMA
16	Falla en sistemas de información y/o uso de tecnología.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Implementación de sistemas de respaldo y organización de la información.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	Si	Verificación de rutinas de protección y respaldo de la información y mantenimiento de herramientas tecnológicas.	SEMANAL
17	Uso de herramienta o equipo técnico inadecuado o insuficiente	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por actividades ejecutadas incorrectamente.	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Implementación de prácticas de control de calidad y programación de equipo.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	Si	Revisión de decisiones sobre procesos, procedimientos y parámetros.	DIARIO
18	Riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Sobrecostos de intereses	RARO	1	MODERADO	3	4	Riesgo bajo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Control oportuno de flujo de recursos del contrato.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	Si	Seguimiento detallado de flujo de recursos del contrato.	DURANTE PLAZO CONTRATO
19	Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato como nuevos impuestos o trámites.	Desequilibrio económico del contrato.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Revisión de cambios y ajuste de condiciones del contrato si es necesario.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	Si	Verificación de normatividad aplicable y su incidencia en la ejecución del contrato	DURANTE PLAZO CONTRATO

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL				Código	DA	
	EL DONCELLO CAQUETÀ				Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9				Página	13 de 14	
					Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

20	Afectación en el desarrollo del contrato por fenómenos naturales como temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por daños sufridos.	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD/CONTRATISTA	Monitoreo e implementación de sistemas de prevención de riesgo y desastres naturales.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Verificación de la implementación de sistemas de monitoreo del riesgo y prevención de desastres.	DURANTE PLAZO CONTRATO
21	Suspensión de servicios públicos necesarios para la ejecución del contrato.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Control y verificación de continuidad de los servicios públicos o programación de actividades según disponibilidad.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	SI	Comunicación con empresas de servicios públicos y verificación de pagos.	DURANTE PLAZO CONTRATO
22	Implementación de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.	Retraso en ejecución de actividades del contrato.	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Óptima incorporación de desarrollos o estándares.	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	SI	Actualización de información sobre tecnologías aplicables al desarrollo del contrato.	PLAZO CONTRATO
23	Desacuerdo en la etapa de liquidación	Conflictos jurídicos y/o económicos	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Adecuado seguimiento en la etapa de ejecución	RARO	1	MENOR	2	3	Riesgo bajo	NO	Seguimiento detallado de la ejecución presupuestal, técnica, de calidad, entre otros	DURANTE TERMINO LIQUIDACIÓN
24	Riesgo de cumplimiento postventa por situaciones asociadas a la existencia del contratista	Reclamación de garantías de estabilidad de obra directamente al garante	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Claridad total sobre el cumplimiento, vigencia y demás condiciones de la póliza	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Verificación al finalizar el contrato de las condiciones establecidas para las pólizas	SEGÚN CRONOGRAMA
25	Riesgo de falta de publicidad de documentos relacionados con el seguimiento de la supervisión	Incorrecta divulgación de las actividades de supervisión y control a la ejecución del contrato	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD	Atención a los términos de publicación de los documentos de seguimiento y control de la ejecución del contrato	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Verificación continua de los documentos de ejecución publicados	SEGÚN CRONOGRAMA
26	Riesgo falta de seguimiento de gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energéticos	Incorrecta ejecución de las actividades contractuales que tengan impacto ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Energético	IMPROBABLE	2	MODERADO	3	5	Riesgo medio	ENTIDAD	Acompañamiento del personal encargado del seguimiento ambiental y de seguridad y salud en el trabajo que permita una correcta ejecución de las actividades	RARO	1	INSIGNIFICANTE	1	2	Riesgo bajo	NO	Verificación continua de los documentos de ejecución publicados	SEGÚN CRONOGRAMA

10. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Amparo	Vigencia	cuantía
Cumplimiento del contrato	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más	El diez por ciento (10%) de valor del c contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el plazo del contrato y seis (06) meses más	El diez por ciento (10%) de valor del c contrato.

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4º Cll. 3º Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	DA	 Libertad y Orden
	EL DONCELLO CAQUETÁ	Versión	1.0	
	Nit. 800095760-9	Página	14 de 14	
		Fecha	10-01-2020	

ESTUDIOS PREVIOS

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

ESTRUCTURADOR.

Dado en el municipio de El Doncello Caquetá, a los 16 días del mes de octubre del año 2026.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Estructurador	FRANKLIN DIAZ ALBA	Secretario General y de Gobierno	ORIGINAL FIRMADO

Apoyo en la Proyección y Elaboración: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-042

Revisó: Franklin Díaz Alba – Secretario General y de Gobierno